H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DIPUTADO FRANCISCO FLORES SOLANO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E:

Quienes suscribimos, las Diputadas y los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 146 fracción II y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea la propuesta de un **Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta al H. Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, con el objetivo de que en el marco de sus facultades constitucionales y legales, establezcan en la legislacion fiscal federal tasas impositivas mayores en la producción y consumo de los refrescos y bebidas saborizadas, con la finalidad de desalentar su producción y consumo, esto como una accion efectiva de protección a la salud de los mexicanos**, con base en la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

La Constitucion Federal establece como premisa fundamental la protección de los derechos humanos, entre estos derechos destacamos, en relacion al presente punto de acuerdo, el derecho a la protección de la salud y a la alimentación nutritiva.

El artículo cuarto de nuestra norma fundamental establece el derecho de las presonas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como el derecho a la protección de la salud y la obligación del Estado de garantizar dichos derechos.

Los citados artículos constitucionales constituyen en simismos el fundamento constitucional de la presente propuesta de acuerdo, mismo que pretende que mediante acciones legislativas se provoque una reacción positiva en los ciudadanos, que inhiba la compra y consumo de sustancias que son nocivas para la salud y que de ninguna manera pueden considerarse nutritivas.

El consumo de refrescos tiene una directa relación con enfermedades graves en nuestro país, el sobrepeso y la obesidad representan uno de los mayores problemas de salud pública, ya que el 39.05% de la población tiene sobrepeso y 32.15% obesidad, incrementándose substancialmente el riesgo de sufrir enfermedades cardiacas y diabetes.

Los niños de México son altos consumidores de refrescos, es así que este Poder Legislativo ha trabajado en reformas que buscan evitar el cosumo de estas bebidas y otros alimentso «chatarra» ello con las reformas conocidas como escuelas saludables en las que se busca que en los centros educativos se eliminen las bebidas de bajo contenido nutricional, este es el caso de los refrescos y bebidas saborizadas, de los cuales la Procuraduria Federal de Protección al Consumidor PROFECO ha referido que el consumo de estas bebidas no debe sustituir el consumo de alimentos con valor nutrimental, ello en la revista del consumidor del mes de mayo del año 2012.

De igual forma la PROFECO en dicha publicación refiere que México se ha convertido en el principal o uno de los principales consumidores de refrescos en el mundo y señala ademas que la Organización de las Naciones Unidas ONU encuentra una estrecha vinculación entre el consumo de refrescos y bebidas saborizadas y la obesidad, con las consecuencias en la salud de las personas que esta enfermedad genera, como la diabetes, hipertensión arterial, afecciones cardiacas, entre otras.

El citado estudio refiere que el análisis de la ONU establece que nuestro país consume un promedio de 163 litros de refresco por persona por año, lo que es 40% mayor que el consumo de un estadounidense promedio (118 litros).

México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil según los datos del Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de la Secretaría de Salud señala que uno de cada cuatro niños (26%) y uno de cada tres adolescentes (31%) vive con sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26% para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema.

La principal causa a la que se apunta son los malos hábitos en la alimentación, que acaban desembocando en una prevalencia del sobrepeso de un 70% en la edad adulta. A largo plazo, la obesidad favorece la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros. Actualmente, la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el sistema nacional de salud: es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de

demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas.

Es importante señalar que la obesidad fue identificada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia, y aunque la gran mayoría reconoce que es un problema entre la población, creciente entre los infantes y que puede controlarse, casi cuatro de cada 10 admiten falta de dieta balanceada, tres desidia o flojera para revertir el mal, y el resto falta de dinero, tiempo u otro factor

La situación del país en términos de la salud de su población es difícil de revertir, debido a que niños de seis años de edad presentan daños metabólicos de consideración.

Con base en un estudio reciente en la población escolar de algunas zonas de México, en el cual se midió la resistencia a la insulina y factores proinflamatorios, los infantes reportan desnutrición, obesidad y propensión a diabetes, entre otras enfermedades.

Aunado al problema médico y al sufrimiento de las personas, la obesidad y el sobrepeso tienen un alto costo para el país, no sólo porque 8 de cada 10 muertes en el país son causadas por enfermedades crónicas no transmisibles, relacionadas con estos padecimientos, sino por el creciente gasto que representa para el sistema de salud pública.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados en la legislatura LXI, dio a conocer un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE sobre el papel que juega la economía en la prevención de la obesidad.

El documento titulado “Obesity and the Economics of Prevention: Fit not Fat”, enfoca el problema de la obesidad desde la perspectiva de la ciencia económica, y explora las posibles contribuciones que podrá hacer esta disciplina en la tarea de poner en práctica acciones de gobierno efectivas, eficientes y equitativas para la prevención de enfermedades crónicas con padecimientos relativos a dietas no saludables y estilos de vida sedentarios.

Señala dicho documento que la relevancia y creciente interés por la obesidad en la salud pública, se debe a la posición que tiene como un factor de riesgo importante para un amplio rango de padecimientos crónicos (causantes del 60% de los 58 millones de muertes registradas en el mundo en 2005), entre ellos desordenes

cardiovasculares y diabetes, cáncer (principalmente de mama y colo-rectal), así como padecimientos respiratorios crónicos, desórdenes gastrointestinales, osteoartritis y algunos padecimientos mentales.

Las cifras oficiales que muestra el estudio para sobrepeso y obesidad ubican a México en segundo lugar mundial y primero en el área de América Latina; sin embargo, al realizar el análisis por grupos de edad, México tiene las mayores tasas entre adulto con un 30% de obesidad y 70% de sobrepeso respecto los valores en el continente de 28% y 68% respectivamente y el séptimo para menores de edad (en el país se mide en niños de 5 a 17 años).

Desde un aspecto económico el estudio refiere que una persona obesa incurre en al menos 25% mayor gasto en atención a la salud que una persona en peso normal; con estimaciones del desembolso generado por la obesidad que van de 1% a 10% del gasto total en salud. Sin embargo, se identifica al envejecimiento de la población y el aumento en la esperanza de vida como dos elementos importantes en la evaluación del impacto económico que tienen el sobrepeso y la obesidad sobre los presupuestos nacionales.

Cuando las evaluaciones se realizan por periodos de largo plazo, los padecimientos e implicaciones en atención a la salud asociados a la edad (dada la esperanza de vida que alcanza los 80 años) implican mayor demanda de recursos por parte de las personas no obesas respecto a quienes sí lo son, a medida que la brecha en la mortalidad para estos dos grupos aumenta con la edad (y con ello la aparición de enfermedades crónicas asociadas). Sin embargo, los gastos en atención a la salud en que incurren los obesos en edades tempranas son mucho mayores que en los no obesos de forma que, en el balance, los primeros siguen representando mayores costos a lo largo de la vida.

Por su parte el Instituto Nacional de Salud Pública INSP, señala que hasta 2008 el costo directo e indirecto del sector salud atribuible al sobrepeso y obesidad era de 64 mil millones de pesos. Se estima que dicho gasto aumentará a 150,860 millones de pesos en el año 2017.

Los datos señalados son alarmantes y requieren de diversas acciones de atención, acciones educativas, de activación física, de sensibilización, de vivienda, de espacios públicos entre muchas otras. En Guanajuato hemos trabajado desde el Poder Legislativo abonando con disposiciones legales que obligan a las autoridades a buscar que la alimentación que reciben los niños en las escuelas sea de un alto valor nutrimental.

El presente punto de acuerdo constituye una acción más que busca desde un fin extrafiscal en la legislación tributaria, gravar la producción de refrescos y bebidas saborizadas para que se inhiba la producción y el consumo de las mismas. Este ejercicio ya se ha dado en productos como el tabaco y ello de alguna manera ha contribuido a la disminución de su consumo.

Con respecto a la finalidad extrafiscal que se persigue en este punto de acuerdo, citamos algunos criterios jurusprudenciales que ilustran en la materia:

> *«CONTRIBUCIONES. FINES EXTRAFISCALES.*
>
> *Además del propósito recaudatorio que para sufragar el gasto público de la Federación, Estados y Municipios tienen las contribuciones, éstas pueden servir accesoriamente como instrumentos eficaces de la política financiera, económica y social que el Estado tenga interés en impulsar, orientando, encauzando, alentando o desalentando ciertas actividades o usos sociales, según sean considerados útiles o no, para el desarrollo armónico del país, mientras no se violen los principios constitucionales rectores de los tributos.»*
>
> *«CONTRIBUCIONES. LOS FINES EXTRAFISCALES NO PUEDEN JUSTIFICAR LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.*
>
> *La existencia de un fin extrafiscal, entendido éste como un objetivo distinto al recaudatorio que se pretende alcanzar con el establecimiento de una determinada contribución no puede convertirse en un elemento aislado que justifique la violación a los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y destino al gasto público consagrados por el artículo 31, fracción IV de la Ley Fundamental. Los fines extrafiscales son exclusivamente otros elementos que debe analizar el órgano de control para determinar la constitucionalidad o no de un determinado precepto.»*

Los mencionados criterios dejan de manifiesto la posibilidad de que el legislador, para establecer contribuciones considere fines extrafiscales, en efecto, el fin extrafiscal perseguido y que justifica el establecimiento de mayores gravámenes que se propone, es lograr una reducción en el consumo de refrescos y bebidas

azucaradas y, por lo tanto, de todos los costos públicos que en materia de salud se asocian al mismo.

Un kilogramo de azúcar cuesta 15% más que un kilo de alta fructosa, esto debido a un apoyo que recibe por parte del Gobierno del Estados Unidos de Norte América para su producción, lo que coloca al campo y a la economía mexicana en desventaja, ya que resulta que a una empresa de nivel trasnacional le sale más barato el obtener un edulcorante artificial que a una ama de casa en México adquirir un kilogramo de azúcar; lo que conlleva a un círculo insano al resultar ser más barato un refresco que poder preparar un agua de sabor natural, lo que trae como consecuencia una afectación a la economía y salud de los mexicanos.

El Estado debe velar por la salud de los mexicanos, tomando las medidas necesarias para materializar esta protección a que está obligado no sólo de atención sino de prevención; por lo que se deberán tomar las medidas necesarias que fomenten el desarrollo del campo mexicano en la producción de caña de azúcar y la eliminación de ingredientes que afectan a nuestra niñez y reducen las expectativas de vida.

Finalmente puntualizamos el grave problema de salud y de alimentación que provocan los refrescos y bebidas azucaradas a la poblacion mexicana, el elevado costo que representa al Estado la atencion de los problemas de salud que van ligados a su consumo, la necesidad de tomar acciones en diversas áreas para combatir el consumo de dichas bebidas y la importancia de generar esquemas fiscales que lo inhiban.

Por lo anterior expuesto y fundado, nos permitimos porponer a la asamblea el siguiente:

A C U E R D O

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, respetuosamente exhorta **al H. Congreso de la Union y al Ejecutivo Federal**, con el objetivo de que en el marco de sus facultades constitucionales y legales, establezcan en la legislación fiscal federal tasas impositivas mayores a la producción y consumo de los refrescos y bebidas

saborizadas, con la finalidad de desalentar su producción y consumo, esto como una acción efectiva de protección de la salud de los mexicanos.

Segundo. Comuniquese el presente punto de acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a los Tituares de los Poderes Ejecutivos Estatales, para su conocimiento y en su caso adhesión al presente acuerdo.

Guanajuato, Gto., 20 de junio de 2013.

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Francisco Arreola Sánchez

Dip. Óscar Arroyo Delgado

Dip. Sergio Carlo Bernal Cárdenas

Dip. Luz Daniel Campos Lango

Dip. René Carmona Gómez

Dip. Galo Carrillo Villalpando

Dip. Francisco Flores Solano

Dip. Juan José García López

Dip. Javier González Saavedra

Dip. Juan Carlos Guillén Hernández

Dip. Fernando Hurtado Cárdenas

Dip. Karla Alejandrina Lanuza Hernández

Dip. José Juventino López Ayala

Dip. Martín López Camacho

Dip. Luis Manuel Mejía Barrañeda

Dip. Karina Padilla Ávila

Dip. Juan Rendón López

Dip. Alfonso Guadalupe Ruíz Chico

Esta página forma parte del documento por el cual el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta el punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al H. Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, con el objetivo de que en el marco de sus facultades constitucionales y legales, establezcan en la legislación fiscal federal tasas impositivas mayores en la producción y consumo de los refrescos y bebidas saborizadas, con la finalidad de desalentar su producción y consumo, esto como una acción efectiva de protección de la salud de los mexicanos, presentada el 21 de junio de 2013.